

Constancia secretarial: Manizales, 20 de febrero de 2023: Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado al demandado OSCAR DE JESÚS LÓPEZ TORRES; igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por Colpensiones respecto al oficio No. 2125 del 11 de agosto de 2022.

Se deja constancia que la titular del Despacho estuvo incapacitada entre el 7 y el 16 de febrero de 2023.

Sírvase proveer

**HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se informa que en el expediente obra prueba que el apoderado de la parte demandante envió a través de empresa de mensajería “ENVIA” la citación para notificación personal, misma que no tiene firma de recibido ni constancia de entrega emitida por la misma.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte una nueva dirección física y/o electrónica, o solicitar al Despacho el emplazamiento del demandado.

Por lo expuesto, se concede un término de treinta (30) días a la parte demandante para que obre de conformidad; so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., término que empezará correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

De igual forma, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante, para los fines que estime pertinente la respuesta emitida por Colpensiones al Oficio No. 2125 del 11 de agosto de 2022, en el cual se comunicó la orden de embargo y retención del 50% de la pensión que reciben los demandados JAVIER CHICA ARANGO y OSCAR DE JESÚS LÓPEZ TORRES.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac1d8f558a467532a9f393a4be103449a4e9c4b2ecf1a1cb13397a7832c1bb4**

Documento generado en 20/02/2023 08:06:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>